

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA

Av/Buhaira Nº26, Edif . Noga.

Tlf: [REDACTED], Fax:

Procedimiento: Social Ordinario [REDACTED] Negociado: [REDACTED]

N.I.G.: [REDACTED]

De: D/Dª [REDACTED]

Contra: D/Dª FOGASA

CÉDULA DE CITACIÓN

En los Autos referidos al margen, seguidos a instancias de [REDACTED], contra FOGASA, sobre Social Ordinario, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretaria Judicial Dña. [REDACTED]

En Sevilla, a 21 de marzo de 2014

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El pasado día 14.3.2014 tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, escrito de demanda y documentos adjuntos interpuesta por [REDACTED] contra FOGASA sobre reclamación de cantidad que fue turnada a este Juzgado y en cuyo libro de demandas ha sido registrada con el número 338/14 .

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En aplicación del art. 81 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social procede la admisión de la demanda a la que se dará la tramitación prevista en los art. 80 y ss de la LRJS. de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la LRJS, admitida la demanda, el Secretario Judicial, atendiendo a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC, señalará el día y hora en que haya de tener la celebración, en única convocatoria el acto del juicio ante el magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos.

SEGUNDO.- Una vez admitida la demanda conforme al apdo. 4 del art. 81 de la LRJS se dará cuenta al Juez de las diligencias de preparación de prueba a practicar en juicio, anticipación o aseguramiento de la misma. Dispone el art. 90.2 de la LRJS, que las partes podrán solicitar al menos con 5 días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento.

TERCERO.- Habiéndose interpuesto la reclamación previa en la forma prevista en el art. 69 de la LRJS, procede recabar de oficio copia del expediente administrativo .

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª , la Secretaria del Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla. Dª. MARÍA

ACUERDA:

- Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tenga lugar el acto del juicio ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vista de este Juzgado sita en la **planta 1ª del Edificio NOGA**, en Avda de la Buhaira 26 el próximo día **6 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10.00 HORAS** de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

- Citar a las partes en única convocatoria al acto del Juicio para el día y hora señalado (por correo certificado con acuse de recibo o cronos express), a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos cinco días de antelación, aquellas, que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, así mismo se advierte a la parte actora que de no comparecer ni alegar justa causa para ello se le tendrá por desistida de la demanda, y que de no efectuarlo la parte demandada se celebrará el acto sin su presencia.

- *Recabar del Organismo demandado copia del expediente administrativo, que deberá ser remitido a este Juzgado en el plazo de 10 días y, una vez hecho, quedará unido a los presentes autos.*

- *Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de Letrado D. [REDACTED]*

- *Aclarar el otrosí digo, relativo a la documental.*

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación conforme al art. 187 de la Ley 36/11 de 10 de octubre, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, advirtiéndole a la parte demandada que, en caso de interponer el mismo, deberá acreditar la consignación de 25 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado nº 4022-0000-64-.../.. (con expresión del nº de autos correspondiente) de la Entidad Banco Santander.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Y en cumplimiento de lo mandado, cito a Vd. para que en el día y horas expresadas comparezca ante este Juzgado para celebrar el acto de conciliación y en su caso el juicio con las advertencias que en la anterior resolución se expresan.

En SEVILLA, a veintiuno de marzo de dos mil catorce

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

